



MAT.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON FELIPE EUGENIO ULRIKSEN CONTRERAS.

ALGARROBO, 14 ABR 2022

DECRETO N° P 1574



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N° 0389 de fecha 21.02.2020, Aprueba convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2020-2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo e INDAP.
7. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" año 2020-2023 de fecha 06 de febrero 2020.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 297/2022.
9. Contrato suscrito de fecha 21 de marzo del 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Felipe Eugenio Ulriksen Contreras.

CONSIDERANDO:

1. Memorandum 53 de fecha 11.03.2022, enviado por el Sr Roberto Esteban Yáñez Medina, SECPLAC, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha 21 de Marzo 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Felipe Eugenio Ulriksen Contreras, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] chileno, casado, nacido el día [redacted] de profesión Médico Veterinario, con domicilio en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el 28 de Marzo 2022 hasta el 31 de Octubre, pagándose la suma total de \$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos), impuesto incluido, pago que se realizara en dos cuotas de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) previa presentación de informe y Boleta a Honorarios, visado por la Secplac y PRODESAL.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la Cuenta Presupuestaria 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/U.C/VAMD/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- PRODESAL. (1)
- Interesado. (1)
- Archivo. (2)

